



ÀREA DE DERECHOS SOCIALES Y EDUCACIÓN

Atención Infancia y Familias

Ref.: 207AIFCON20

Extracto de la información que se suministra a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en relación a la subvención por concesión directa, mediante convenio de colaboración con el Área Metropolitana de Barcelona para la asignación de 'ayudas complementarias a las ayudas individuales de comedor para niños/as del municipio para el curso 2020-2021

BDNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios

El Área Metropolitana de Barcelona.

Segundo. Finalidad

Establecer los mecanismos de coordinación y gestión entre el área Metropolitana de Barcelona y el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet en el otorgamiento de ayudas por parte de las administraciones supramunicipal y municipal para cubrir los costes del servicio de comedor de alumnado empadronado en el municipio y escolarizado en centros de Santa Coloma de Gramenet, o a otros ciudades limítrofes que forman parte de la comarca del Barcelonés, durante el curso 2020-2021.

La colaboración interadministrativa se establece con el objetivo final de garantizar la cobertura de las necesidades alimentarias básicas de los niños del municipio.

Tercero. Bases reguladoras

Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977>

El texto íntegro de este convenio ha sido publicado en la Sede Electrónica Municipal:

<https://oiac.gramenet.cat:10003/CercadorOIAc/Fitxa.aspx?InglIdFitxa=18172&mode=a&lang=ca>

Cuarto. Importe

El gasto global será de 1.900.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria número 6900.23115.4890800 y se distribuirá de la manera siguiente:

- Por el periodo correspondiente al primer trimestre (septiembre-diciembre del curso 20-21) el gasto será de 700.000 euros con cargo del presupuesto de 2020.
- Por el periodo correspondiente al segundo y tercer trimestre (enero-junio del curso 20-21) el gasto será de 1.200.000 euros con cargo del presupuesto de 2021.

Cuantía de las ayudas:

En función del grado de cobertura económica que el área Metropolitana de Barcelona otorgue a estas solicitudes, el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet cuantificará el importe de las ayudas complementarias que se financiarán con cargo a las dotaciones municipales. En caso de que los/las alumnos reciban ayuda de la CON que no cubra íntegramente el coste del servicio de comedor, el Ayuntamiento complementará, (hasta 1,90 euros/día o el 30% del precio autorizado por el Departamento de Educación) mediante el Programa El Comedor de la Escuela al alcance de Todo el mundo, el coste del comedor para las familias que estén empadronadas en el municipio por un periodo mínimo y continuado de 18 meses. Los niños que hayan quedado excluidos de la ayuda de la CON pero estén atendidos por los Servicios Sociales Municipales y vinculados a un plan de intervención social podrán recibir una ayuda municipal de hasta 6,33 € /día o el 100% del coste del comedor hasta el máximo del precio autorizado por el Departamento de Educación.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Del 1 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2021

Santa Coloma de Gramenet, 3 de desembre de 2020

La séptima teniente de alcaldesa ejecutiva
del Área de Derechos Sociales y Ciudad Educadora
Bàrbara Ferrer Escobar